

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 8-120378-A -1	FECHA: 2012-12-21 08:35:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 8-120378-A -1
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 23645
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/066466				
Fecha de Presentación Internacional	11/04/2007				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 137	11/diciembre/2012
Reivindicaciones:	Folios 138 a 141	11/diciembre/2012
Dibujos:	Folios 143 a 164	11/diciembre/2012
Prioridad:	US 60/791,401	11/abril/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art. 36 D 486)

Se acepta para examen la actual solicitud fraccionaria presentada e identificada como 2008 120378-A, porque no implica ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Métodos y aparatos para la generación de gas de síntesis de materiales carbonáceos sólidos” (Fl. 5).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método de gasificación efectivo que supere desventajas tales como la inestabilidad del control del proceso debido a los cambios en las materias primas de entrada, limitaciones en el rendimiento, desafíos por impurezas, fugas de vapor, taponamientos, problemas generados por hidrocarburos volátiles y vapores de sulfuro corrosivos, disminución de los valores en BTU de los gases de síntesis producidos, entre otros, de los sistemas convencionales de gasificación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para la generación selectiva de gas de síntesis a partir de materiales carbonáceos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 10 B 47/18; C 01 B 3/02.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La solicitante como respuesta al Oficio 13051, de 27 de julio de 2012, realizado a la solicitud inicial (expediente 08-120378) radicó un capítulo reivindicatorio modificado, el cual contiene 185 reivindicaciones, siendo la reivindicación independiente 1 y sus reivindicaciones dependientes 2 a 10 las mismas que el capítulo actualmente presentado en esta divisional, reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 138 a 141).

Dado, que la materia reivindicada en la solicitud original fue concedida, se requiere desistir de la presente solicitud divisional porque implicaría buscar doble protección para la misma materia, doble patentabilidad.

6. Conclusión

Se requiere retirar la solicitud divisional 2008 120378-A, ya que la misma materia reivindicada fue concedida para la solicitud original 2008 120378.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-25

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro